

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gutiérrez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.862 y el 285 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—949-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Estrella Peña Gascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 21 de agosto de 1979, que clasificó a la recurrente con el haber pasivo mensual de 35.885 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 510.114 y el 367 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—962-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Carreras Calavera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala

de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición, por tener agotada la vía administrativa, contra acuerdo de la misma Sala de 12 de junio de 1979, en revisión de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.126 y el 371 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1980.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero López Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 14 de marzo y 19 de septiembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.177 y el 388/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gutiérrez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 31 de julio y 15 de noviembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.162 y el 383 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cubero Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 31 de julio de 1979, que clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 49.600 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 510.195 y el 3 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Benéfica de Funcionarios del Ministerio del Interior se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 510.180 y el 389 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Sánchez Perreta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 27 de febrero y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.174 y el 387 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Páez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 21 de febrero y 27 de septiembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.171 y el 388 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Gutiérrez Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 11 de julio y 10 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.188 y el 385 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Palacios Espallardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo

Supremo de Justicia Militar de fechas 19 de abril y 10 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.185 y el 384 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Martín Corredera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 12 de junio de 1979, que fijó haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.201 y el 5 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1980.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Gibaja Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorrogó el plazo concedido por el 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.949 y el 314 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1980.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Margarita Marcos Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo establecido en el Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.928 y el 206 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1980.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Díaz Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 4 de abril y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.228 y el 14 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1980.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Lumeras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 25 de abril de 1979, que clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 19.140 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 510.225 y el 13 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bague Bitlloch se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 23 de mayo de 1979, sobre haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.219 y el 11 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—José Benítez.—1.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Rueda Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 28 de marzo y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.222 y el 12 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Triado Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 27 de febrero de 1979, que clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 15.041 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 510.237 y el 17 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 31 de julio de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.243 y el 19 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional de Profesores Adjuntos de Universidad del Distrito Universitario de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 30 de noviembre de 1978, 18 de febrero y 26 de marzo de 1979, sobre concurso-oposición; pleito al que ha correspondido el número general 510.045 y el 346 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—José Benítez.—1.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Gómez Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 2.2146/1978, de 7 de agosto (Ministerio de Hacienda), sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 510.075 y el 356 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Bonhome Gadea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 20 de junio de 1979, que denegó el recurso de reposición interpuesto por dicha señora, como viuda del Sargento de la Legión don José Borda Furió, contra acuerdo de dicho Organismo de fecha 14 de marzo de igual año, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.051 y el 348 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de enero de 1980.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—1.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio López Llamas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2.080, de 17 de julio de 1978, referente al Ministerio de Hacienda, por el que se asignan coeficientes a las plazas de los Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 510.057 y el 350 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de enero de 1980.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—José Benítez.—1.904-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Ruiz Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha

27 de septiembre de 1979, sobre reclamación de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 510.136 y el 372 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1979.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Lara Pol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 510.181 y el 388 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.209-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Barroso Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 14 de noviembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.178 y el 385 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.208-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ramírez de Cartagena Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 19 de septiembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; plei-

to al que ha correspondido el número general 510.184 y el 387 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1980.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López Fernández de Larrinoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de octubre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.217 y el 11/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1980.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.893-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín del Río Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.220 y el 12/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1980.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Hernández Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.223 y

el 13/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1980.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Sánchez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 24 de octubre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.193 y el 3/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.890-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gascón Burillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2856/1978, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), por el que reestructuraba la Dirección General de Administración Local y suprimía el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; pleito al que han correspondido el número general 510.196 y el 4/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.891-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Julián Colmenarejo Nunde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.202 y el 6/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.892-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Valencia Bayona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.226 y el 14/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 510.229 y el 51/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Navarro Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.232 y el 16/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clidoaldo García Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 28 de noviembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.235 y el 17/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.899-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isaías García Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 12 de junio y 19 de octubre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.152 y el 382 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1980.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—943-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Capilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de febrero y 24 de octubre de 1979, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 510.185 y el 1 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.204-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Martínez París se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 28 de marzo y 31 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.191 y el 2 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sixto López Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 31 de julio y 28 de noviembre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.218 y el 11 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.206-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Sánchez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 19 de abril y 19 de septiembre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.221 y el 12 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Álvarez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.122 y el 373 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Casas Platero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de noviembre de 1978, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.110 y el 369 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Barreda García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.810 y el 267 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Macho Sepúlveda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.824 y el 205 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Igualada Botías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978 que prorroga plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número 509.834 y el 275 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martínez de los Reyes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.848 y el 213 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Monerri Grau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.866 y el 219 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Parra Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.708 y el 233 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Aliaga López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.774 y el 255 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vivar Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.758 y el 249 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Vázquez Cosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.744 y el 245 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Riestra Paris se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.600 y el 197 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Irena Rodríguez Solís se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número

general 509.588 y el 193 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Miguel Seijo Veiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.534 y el 175 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gracia Teixidor Albert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.516 y el 169 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torres López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.510 y el 167 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Santana Báez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto número 3065/1978, que prorroga el plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.564 y el 185 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1979.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—1.938-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alain Gilbert Brunell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada formulado contra otra de la Dirección General de Seguridad de 26 de septiembre de 1978, recaída en expediente número 13.584 del Negociado de Extranjeros, por la que se ordenó la expulsión del territorio nacional del recurrente al amparo de lo dispuesto en el Decreto 522/1974; recurso al que ha correspondido el número 12.293 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y a cuya Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Generosa María Alcaraz Fernández, viuda de don Angel Barrios Linaceros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 35.672 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Luisa Beltrán García, don Tiburcio Angosto Martos, don Moisés Hidalgo Bragado, don Luis Gutiérrez Moyano, don Luis Spiegelberg, Buisen, don Antonio Pérez Hernández, don Gregorio Prieto Pelayo, don Alvaro Rodríguez de Rivas Maycas, don Juan Ruiz y Ruiz de Adana, don Guillermo Pérez Guardado y don Francisco Montes Astolfi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima la petición que formularon solicitando el reconocimiento de la condición de funcionarios de carrera del Organismo autónomo Patronato de Promoción de la Formación Profesional, dependiente de dicho Ministerio, dentro del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicoterapia; recurso al que ha correspondido el número 35.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barrionuevo Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 18 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 24 de mayo del mismo año, que denegaba la rehabilitación del expresado señor en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 35.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Briega Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 16 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 2 de julio del mismo año, que le denegaba la aplicación de beneficios de amnistía;

recurso al que ha correspondido el número 35.683 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Fulgencia Milla Muñoz y doña Cesárea Barquinere Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de abril de 1977, justiprecio, parcelas 87, 87 y 90 e industria polígono «La Fuenfresca», de Teruel; recurso al que ha correspondido el número 11.488 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Francisco González Gascón, representado por el Procurador señor Castelleiro Macein, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Universidades e Investigación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del Ministerio antes expresado, de 31 de mayo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 16 de julio, por la que se declaró desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca; recurso al que ha correspondido el número 21.299 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la ilustrísima señora doña Consuelo Setién Rodríguez, representada por el Procurador señor Palma González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Ministerio de 27 de octubre de 1978, por la que se acordó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pelayo, sin perjuicio de tercero de mejor derecho; recurso al que ha correspondido el número 21.267 de la Sección Segunda.

Lo que, se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Caramelos La Milagrosa, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la reclamación de daños y perjuicios formulada por la recurrente contra dicho Departamento por los sufridos en su fábrica de Arrigorriaga (Vizcaya), como consecuencia de la inundación causada por el río Nervión el 13 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 12.311 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—1.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lázaro Pérez Aznar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Carreteras de 25 de abril de 1978, sobre expropiación forzosa (expediente 7-SO-265), con motivo de obras de la carretera CN Zaragoza-Portugal, por Zamora; recurso al que ha correspondido el número 12.277 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.625-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ferreiros Espinosa y don José Álvarez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la desaparecida Subsecretaría de la Salud de 27 de junio de 1978, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses, recurso al que ha correspondido el número 41.732 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cia. Telefónica Nacional de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución del mismo Organismo de 26 de marzo de 1979 sobre sanción de multa, por infracción del artículo 9 del Decreto 3090/72, de 2 de noviembre, y artículo 24, apartado 3, de la Ley de 18/1978, de 8 de abril, de Relaciones Laborales; recurso al que ha correspondido el número 41.723 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Universidad Autónoma de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 4 de octubre de 1979, sobre convocatoria de concurso de traslado y concurso restringido para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; recurso al que ha correspondido el número 21.285 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Universidad Autónoma de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 4 de octubre de 1979, sobre convocatoria de concurso de traslado y concurso restringido para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; recurso al que ha correspondido el número 21.284 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consolación Pinto Mateos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Se-

cretaría de Estado para la Sanidad de fecha 23 de octubre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 31 de enero de 1979 sobre autorización a doña María Josefa Lucas Pirilla a trasladar su Oficina de Farmacia, desde la calle Valle de Oro, s/número, Viviendas Experimentales de Madrid, a la calle Oca, número 42, también de esta capital, recurso al que ha correspondido el número 41.726, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sinor-Kao se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de fecha 20 de diciembre de 1977 sobre denegación de inclusión de una máquina de fabricación de hidrógeno u oxígeno en la Lista Apéndice de Bienes de Equipo, prevista en la disposición 3.ª del artículo 4.º de la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960, recurso al que ha correspondido el número 4 de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristino Heredero Valverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada el 31 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de Disciplina del Mercado, recurso al que ha correspondido el número 41.727, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.563-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Franco Españolas. Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de octubre de 1979, por la que

se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo dictado en fecha 20 de marzo de 1979 por la Jefatura del Servicio de Defensa contra Protección y Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, por la que se le impuso la sanción de multa de 45.000 pesetas y la obligación de abonar el importe del vino cuyo decomiso no pudo realizarse, que se valoró en la cantidad de 22.750 pesetas, recurso al que ha correspondido el número 41.679, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Mestre Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.224 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Coronel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.221 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Izuel Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.621 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.348-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gabarro Benítez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.229 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.349-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Domínguez Quiroga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.350-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fulgencio López Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.234 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.351-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pernas Barrios se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.238 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.352-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Rodríguez Bermejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.235 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.353-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Barros Durán, representado por el Procurador señor Aragón Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 30 de marzo de 1978, notificado el 19 de abril del mismo año, desestimatorio de la solicitud de otorgamiento de concesión de una estación de servicio en la localidad de Vivero (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 21.303 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.621-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Cabus, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Carrión Pardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo ampliado a la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 1 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra resolución Directiva de Transportes Terrestres, dictada en uso de facultades delegadas, de fecha 19 de julio de 1979, por la que se concedió a Etusa, la Hijueta-desviación entre Santa

María de Cayón y Vega de Villafufre; recurso al que ha correspondido el número 21.213 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.622-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Corujo Pita se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Almela Casanova, Director general-Apoderado de «Enclavamientos y Señales, S. A.», contra resolución de 19 de julio de 1978 que determinó la obligación de la Empresa mencionada de devolver a la Administración del Estado la cantidad de 10.690.500 pesetas, en los términos que se contienen en la indicada resolución; recurso al que ha correspondido el número 21.301 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.623-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de mayo de 1979, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.230 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.278-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro López Infantes se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.225 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

mulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.631 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo del Castillo Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Moreno Juez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.293-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sindicato Unitario (SU) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, sobre normas dadas por el Dirección General de Tributos sobre determinadas retenciones a practicar por la Seguridad Social en materia de pensiones y Seguro de Desempleo; recurso al que ha correspondido el número 21.320 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Panificadora Carlos Merales e Hijos, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de octubre de 1979 que estimó, en parte, el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de 24 de enero de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado, por fraude en el peso del pan, recurso al que ha correspondido el número 41.737, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Filantrópica del Comercio, Industria y Banca de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría de Estado para la Sanidad de 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de 9 de marzo de 1979 de la misma Subsecretaría, que anuló y dejó sin efecto la expulsión de don Manuel Arenas Díaz-Mellin como socio de la Entidad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.667 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Márquez y Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) sobre nombramiento alumno de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, recurso al que ha correspondido el número 35.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Rodríguez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado cuya fecha no consta, que fue notificada el 29 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado por fraude en el peso del pan, recurso al que ha correspondido el número 41.733, de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.557-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de 30 de noviembre de 1978 por la que se declara la aplicación del Decreto-ley 2/1973, de 19 de febrero, a las importaciones con aplazamiento de pago con apertura de crédito de las operaciones NAF 1.103/006/B, NAF 1.104/007/B y NAF 1.104/012/E, recurso al que ha correspondido el número 41.725, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Julia González Córdoba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones tácitas del Ministerio del Interior, a petición deducida, sobre indemnización por lesiones sufridas el 13 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 12.282 de la Sección 1.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Laborda Martínez Pozo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Ur-

banismo de 31 de enero de 1979, sobre rescisión de contrato de una vivienda de protección oficial en el bloque 39, 2.º de derecha, del grupo «María Pita», en La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 12.272 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.803-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Velilla Manteca, don Vicente Alcober Boch, don Manuel Cortizas Amado y don José E. Díez Moreno, funcionarios de la Junta de Energía Nuclear, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 27 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 29 de noviembre de 1978, sobre asignación de complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.545-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez Vengut se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1979 sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 35.816 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.546-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano López Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 35.767 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.548-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Martín Pérez, Comandante Médico Cirujano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 19 de enero de 1979, sobre pase a situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 35.725 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.547-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Villegas Portilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de noviembre de 1979 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 35.837 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.549-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Culla Bosch, funcionario de carrera del Organismo Autónomo «Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre jubilación voluntaria anticipada a funcionarios de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 35.816 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.550-E.

*

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 11.777 de 1979, seguido a instancia de doña Manuela Martínez Rey e interpuesto contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de la Vivienda, dictada en expediente V. L. 76/77, que revocó dejando sin efecto multa impuesta en dicho expediente de inhabilitación, se ha acordado requerir a dicha recurrente, doña Manuela Martínez Rey, cuyo actual domicilio se desconoce,

a fin de que en plazo de diez días presente declaración jurada a que se refiere el artículo 132, 2, de la Ley de esta Jurisdicción, a efectos de declaración de pobreza.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.804-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Pérez del Bosque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 19 de octubre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes, sobre retribuciones definitivas durante 1979 del personal facultativo de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.730 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.838-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rodríguez Llave se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento, Servicio Central de Recursos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Toledo, de 25 de junio de 1979, sobre solicitud de beneficio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 41.729 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.839-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Febrer Callis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 19 de octubre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes, sobre retribuciones definitivas durante 1979 del personal facultativo de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.731 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.840-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Baruque Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de marzo de 1979 sobre nombramiento de Jefes de sección del Gobierno Civil a funcionarios del Movimiento y de la AISS, recurso al que ha correspondido el número 35.449 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Muñoz Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 28 de noviembre de 1979, sobre incentivos de Cuerpo, recurso al que ha correspondido el número 35.768 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bouzón Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de febrero de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de abril de 1978, sobre sanción disciplinaria e inhabilitación temporal, recurso al que ha correspondido el número 33.880 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Rodríguez Hermoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1979 sobre actualización de pensiones pasivas de la Administración Local, recurso al que ha correspondido el número 35.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Condal, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de junio de 1979, sobre sanción de cierre de la recurrente en su sucursal de Ripollet por plazo de diez días y desestimación expresa del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.301 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Fernández Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra anterior de 17 de julio de 1979 sobre aplicación del Real Decreto-ley de Amnistía 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 35.820 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 5 de julio de 1978, sobre resolución contrato de arrendamiento de servicios de albergue, conservación y entretenimiento de las motocicletas del Parque Unificado de Correos y Telecomunicación de Madrid e incautación de la fianza definitiva; recurso al que ha correspondido el número 20.854 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Guitard Treserras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio anterior, que le denegaba su solicitud de que se retrotrajese la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados a la del hecho en que se produjo la mutilación; recurso

al que ha correspondido el número 35.823 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Escorial Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de diciembre de 1979, sobre percepción emolumentos correspondientes a incentivos del Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión; recurso al que correspondido el número 35.860 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Olivera Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1979, sobre concurso de traslados en Cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 35.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.629-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso García Cámara y don José María Sánchez Cuartas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 23 de noviembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de agosto, que les denegaba mejora de la retribución complementaria de jerarquía y empleo; recurso al que ha correspondido el número 35.891 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lucas Bueno Góngora y don José María Malvido Abalos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de mayo del mismo año, que les denegaba el abono del 75 por 100 de sueldo de su categoría y el 100 por 100 de los trienios que perfeccionan; recurso al que ha correspondido el número 35.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Ruiz Aguzá, tutora del Capitán de Infantería de Marina C. M. P. don Francisco Aragón Ruiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la O. C. de 28 de abril de 1978. («D. O.» núm. 100), por la que ingresó en el Benemérito Cuerpo con su actual clasificación, causando baja en la Sección de Inútiles para el servicio; recurso al que ha correspondido el número 35.861 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vidal N. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden circular del Ministerio de Defensa de 2 de marzo de 1979, sobre rectificación de orden de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 35.847 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pérez Plana y otros cinco más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de 15 de octubre de 1979, que desestima el recurso

de reposición formulado contra la Orden ministerial de 30 de junio de 1973, sobre clasificación por niveles personal Organismos autónomos, recurso al que ha correspondido el número 35.819 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino de la Concha García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de julio de 1979, que resolvió recurso de reposición formulado por doña María Antonia y doña María Dolores Quintana Coterá contra la Orden ministerial de 13 de octubre de 1977, que resolvió recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 19 de noviembre de 1976, sobre cambio de zonificación del Plan General Municipal de Llanes (Asturias), recurso al que ha correspondido el número 12.289 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arteuropa, S. A.», representada por el Procurador señor Martín Palacín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, Subdirección General de Coordinación Administrativa, de 30 de mayo de 1979, por la que se deniega el permiso de exportación de un cuadro atribuido a Francisco de Goya denominado «La Boda», declarándolo incluido en el inventario del Tesoro Artístico Nacional, recurso al que ha correspondido el número 21.217 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Signo Producciones Cinematográficas, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 26 de octubre de 1979, que desestima los recursos de alzada interpuestos por don Salvador Porqueras Anglada, en representación de «Signo Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima», contra las resolucio-

nes dictadas por la Dirección General de Cinematografía de 6 de octubre de 1978 y 4 de junio de 1979, sobre concesión a la película realizada por la recurrente con el título de «Oscar, Kina y el laser» de los beneficios de mayor empeño contenidos en el capítulo II, artículo 14, de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, recurso al que ha correspondido el número 21.311 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Coderque Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra anterior sobre valoración de lesiones, recurso al que ha correspondido el número 35.160 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Barros Durán, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada formulado contra acuerdo de denegación de otorgamiento de concesión para estación de servicio en Vivero (Lugo), recurso al que ha correspondido el número 21.303 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Brocato, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo-Olivares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1979, que anula varias resoluciones, declarando la extemporaneidad del recurso de reposición promovido por la Empresa recurrente contra las liquidaciones que por desgravación fiscal fueron giradas por la Dirección General de Aduanas en la relación mecanizada de pagos 77E1090, recurso al que ha correspondido el número 21.307 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autoestaciones Lofer, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre dos sanciones impuestas a la recurrente, de 25.000 pesetas cada una, por entender cometidas dos infracciones tipificadas en el artículo 106-15 del Reglamento de 5 de marzo de 1970, recurso al que ha correspondido el número 21.315 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Olarra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda) de fecha 4 de mayo de 1978, sobre exención del Impuesto de Lujo correspondiente a la adquisición de un avión para el servicio de la Empresa recurrente, transporte de personal de la Empresa; recurso al que ha correspondido el número 20.828 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—1.805-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jorge Ceballos-Zúñiga García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, de 26 de octubre de 1979, que resolvió recursos de apelación número 46/78, promovidos por don Jorge Ceballos Zúñiga y por don José Antonio Martínez de Villa y Mas, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de 28 de septiembre de 1977, en su expediente número 12/77 instruido contra los recurrentes y contra don Luis Eduardo, Claret Pinto Calderón, don Raúl Zezere Esperte, doña María Valderrama Muñoz y R. L. de «Auto Porsche, S. A.», por aprehensión de un automóvil marca «BMW»; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Envases Carnaud, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 236.158, y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.371-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 228.048 por «Soporte basculante de doble amortiguación para lechos», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Wella Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca número 670.661, denominada «Ellacuria» (clase 3), a favor de don Tiburcio de Ellacuria y Beascochea, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sigeval, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro de 17 de febrero de 1977, que denegó el registro del modelo de utilidad número 212.730, por «Válvula de mariposa perfeccionada»; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cosecheros Abastecedores, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 22 de febrero de 1979, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1.223-2-78 y R. S. 643-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 2 de junio de 1978, sobre suspensión de ejecución del acto administrativo referente a liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Sociedad «F. Hoffmann la Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que denegó el registro de la marca número 674.581, denominada «Polo»; pleito al que ha correspondido el número 1.187 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «BASF Farben Fasern, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1978, por el que se deniega parcialmente la marca internacional 430.050, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Destilerías del Penedés, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 793.822, denominada «Pujol», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 34 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «N. V. Bekaert, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de septiembre de 1978, que denegó parcialmente la marca internacional número 431.135, denominada «Casapack» en la clase sexta del Nomenclátor de marcas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 46 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 24 de enero de 1980.—El Secretario.—1.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Pardo Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978 que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 235.531, por cama abatible y empotrada, a favor de don Benito Conde Gómez, pleito al que ha correspondido el número 67 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Onza de Oro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978 por el que se concede la marca número 842.831, denominada «Onza de Oro», a favor de «Compañía Internacional de Legumbres, Sociedad Anónima» (CILESA), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 50 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.766-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Etablissement Olivier Guille & Fils» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 5 de octubre de 1978 por el que se concede la marca número 809.014, denominada «College», a favor de «Filardi, S. L.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 52 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Ju-

risdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.767-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma Sportschufabriken Rudolf Dassler Kg.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978 y 11 de octubre de 1979 por las que, respectivamente, se concedió la marca número 828.491, denominada «Puma», a favor de «Estudio 2000, Sociedad Anónima», y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 58 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.768-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kg. Schwarzhaupt» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1978 por el que se deniega la marca internacional 428.597, denominada «Ultracaps», y contra el acuerdo de 31 de julio de 1979 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.769-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Continental Group Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, ambas de 20 de julio de 1978, que denegaron el registro de los modelos de utilidad números 224.849 y 224.850, ambos por «Dispositivo de cierre para recipiente» y contra la desestimación de los recursos de reposición, pleito al que ha correspondido el número 901 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.770-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Méndez Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.403 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad del Estado de 2 de febrero de 1979, que declaró la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro directivo de 6 de noviembre de 1978, sobre que se reconsidera la categoría de Inspector-Jefe que había sido adjudicada al recurrente en la fecha de su jubilación, y se le reconociera la categoría de Comisario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Emilio García Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.351 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública de fecha 22 de enero de 1979, lo que se acuerda conceder al recurrente jubilación anticipada con efectos de 1 de enero de 1979 y se decreta su baja en la AISS con efectos de 31 de diciembre de 1978, así como también contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en escrito de 15 de febrero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.759-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Cano de Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.353 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública de fecha 22 de enero de 1979, por la que se acuerda conceder al recurrente jubilación anticipada con efectos de 1 de enero de 1979 y se decreta su baja en la AISS con efectos de 31 de diciembre de 1978, así como también contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en escrito de 15 de febrero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.758-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Manuel Boo Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.359 de 1979, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicha Secretaría de Estado de 9 de diciembre de 1977, sobre reconocimiento de la condición de funcionario de carrera del Organismo autónomo «Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas», dependiente del Ministerio de Educación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.757-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Buenaventura Caro Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.349 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública de fecha 22 de enero de 1979, por la que se acuerda conceder al recurrente jubilación anticipada con efectos de 1 de enero de 1979 y se decreta su baja en la AISS con efectos de 31 de diciembre de 1978, así como también contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en escrito de 15 de febrero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.760-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel de Diego Monasterio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.347 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Administración Territorial, del recurso de alzada deducido en escrito de 28 de julio de 1979 contra la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) de 28 de junio de 1979, recaída en expediente de jubilación, impugnándose indirectamente la Orden ministerial de 15 de junio de 1978, sobre omisión en el cómputo para la determinación del sueldo regulador del recurrente de las dos pagas extraordinarias que percibía en activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.761-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Serrano Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 44 c de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Yepes, requiriendo al recurrente para que proceda a sus expensas a la reconstrucción y restauración de La Picota.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.438-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 42 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de enero de 1979, anunciando concurso para el proyecto y construcción de la iluminación del túnel del Palmer en carretera nacional N-340, kilómetros 105,6 y 106, de la provincia de Almería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.439-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 40 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 7 de diciembre de 1978, publicando la lista definitiva de los aspirantes admitidos para celebrar pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Ingeniero Superior de dicho Centro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.440-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Camilo Monzó Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 46 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas números 829.166, 167, 168, 169 y 170, denominadas «Brasilia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.437-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfonso Pérez Escámez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 66 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 721.158, «Mensajero».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.429-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo.

nistrativo, bajo el número 58 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de los registros de las marcas números 823.678 y 823.879.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.424-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 60 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Bodegas Berberana, S. A.», del registro de la marca número 847.459.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.425-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Synthelabo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 62 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la protección en España de la marca internacional número 431.685, «Sodelis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.426-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wella, AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 64 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 431.035, «Opta».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Julia Jiménez Camarero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.243 de 1979, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 6 de julio de 1979, que denegó a la recurrente (como viuda del ex Policía armado don José Pardo Domínguez), en aplicación de la amnistía, la revisión del expediente de su fallecido marido, así como también contra la resolución de 30 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.443-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «A. Menarini, S. A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.251 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de mayo de 1978, por la que se concedió el registro de marca número 810.576, «Menoxium».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.419-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «A. Manarini, S. A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.325 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 22 de mayo de 1978, por la cual se denegó la solicitud de registro de marca número 811.703, «Espasmocetyl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «A. Menarini, S. A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.327 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 1 de septiembre de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 811.705, «Mentis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Peireiro Casal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.369 de 1979, contra resoluciones números 138/79, de 21 de mayo y 160/79, de 12 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval así como también contra resoluciones del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada de 30 de julio de 1979 y 16 de noviembre de 1979, que desestimaron, respectivamente, los recursos de alzada y de reposición sobre exclusión del recurrente de la convocatoria de 20 plazas para efectuar el IV Curso de Especialidad de «Analista de Sistemas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.444-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «NCH Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.399 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 5 de octubre de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 783.531, «Dyna Systems» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.418-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tarabusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 82 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 804.522, «ATG».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.441-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «M. Misa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 80 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Justerini and Brooks, Ltd.», la marca número 815.788, «Royal Ages».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.442-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando García Prats se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.373 de 1979, contra la denegación presentada, por silencio administrativo de la petición formulada ante el Instituto Nacional de Industria el 5 de marzo de 1975, que denegó el derecho a percibir el recurrente la retribución correspondiente a Auxiliar Técnico que con anterioridad le había sido fijada, sustentando la clasificación del sueldo básico, gratificaciones y trienios durante más de ocho años en la citada categoría, así como también contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 4 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.445-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bell Helms, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.389 de 1979, contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 24 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de octubre de 1978, que denegó la solicitud de registro de marca número 827.944, «Bell».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.446-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Leandro Brinos Frutos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 72 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, cesando a los recurrentes como funcionarios públicos de carrera de la Caja Postal de Ahorros y su pase al Cuerpo Técnico de Correos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.420-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del Registro de la marca número 694.166, «Florgall», lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.679-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Moreno Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.365 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 19 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de junio de 1979, por la que se desestimó el cambio de su actual situación de «Grupo de Destino de Interés Militar», así como el abono, a efectos de aptitud para el ascenso, del tiempo que permaneció en determinados destinos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.756-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Arago Mitjans se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.362 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 673.148, «Gammasteri», lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.680-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Dolores Alonso y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 92 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento a efectos de antigüedad y económicos en las Escalas en que están integradas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.681-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Rodríguez García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 94 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento y reposición en las categorías funcionariales de Sobreguardas y Guardas Mayores, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.682-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Asociación Sindical de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 90 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas reconociendo la asimilación a la condición de Topógrafos, con el nivel económico 11, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.683-E.

Sala Segunda de lo Civil

Cédula de notificación y requerimiento

En la apelación de los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 17, por don Juan Manuel de Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, contra el Banco de Levante, S. A., en los que es también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre apelación de auto fecha 5 de julio de 1979, en procedimiento de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente providencia.

Madrid, 23 de enero de 1980.

Por presentado el anterior escrito únase al rollo de su razón, y como se solicita, hágase saber a don Juan Manuel de Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Sala, el fallecimiento del Procurador que les venía representando en estas actuaciones, don Francisco Javier Arnáez Ortiz, requiriéndoles al propio tiempo, a fin de que en el término de ocho días se personen en la presente apelación, por medio de otro Procurador, apoderado en forma y en concepto de rico que les represente, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por decaídos de su derecho a sostener la presente apelación, y se declarará firme la resolución apelada, y hágase entrega de los referidos edictos al Procurador señor Fermín y García-Ochoa, para su curso y gestión.

Lo acordaron los señores anotados al margen, y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico. Hay una rú-

brica del señor Presidente, de que certifico.—Ante mí, José Ripoll, Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación y requerimiento en forma a don Juan Manuel de Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de enero de 1980.—El Secretario.—598-3.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. S.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca número 832.464 a favor de «Laboratorios Productos San Antonio, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.724 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.697-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca 852.332 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.727 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.694-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Indas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se denegó la marca número 848.614 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.725 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.696-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer Ag.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca número 837.947 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.726 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.695-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cabo Torres, contra el acuerdo del Director general de Trabajo, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 1.703 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.698-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.714 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.699-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid, de 2 de julio de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.719 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.701-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Beites López, contra la resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 17 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, de 14 de abril de 1978, por la que se resolvió el expediente de habitabilidad 1.091/77 sobre ejecución de determinadas obras en la finca número 8 de la calle Travesía de las Beatas. Pleito al que ha correspondido el número 1.721 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.702-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se acordó la inscripción de la marca 827.277 a favor de «Onosec, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.722 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.703-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aquila, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1978, por el que se denegó la inscripción de la marca número 849.188 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.723 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 1.704-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home Products Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 690.551 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.758 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 1.706-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra la Resolución de 25 de junio de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la solicitud de marca número 809.545. Pleito al que ha correspondido el número 1.755 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 1.707-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el Registro de la marca número 761.947 a favor de don Amadeo Llano Gómez y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.754 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 1.708-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco G.m.b.H.» contra la Resolución de 17 de junio de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca número 809.033 a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.753 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.709-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 819.865 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.752 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.710-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. R. Equibb & Sons Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se conceden las marcas números 818.545 y 818.553 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.751 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.711-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 798.379 y contra la desestimación tácita

del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.750 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.712-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1978 por el que se otorgó la inscripción de la marca número 743.622 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.749 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.713-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Bilbainas, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se conceden las marcas 750.940 y 751.389 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos contra las mismas; pleito al que ha correspondido el número 1.739 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.714-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sony Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca 758.545 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.738 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.715-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft» contra la resolución de 2 de septiembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió a favor de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 852.508 y contra la de 17 de julio de 1979 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.732 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.689-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio y 27 de junio de 1979 por los que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de concesión de las marcas españolas números 738.085 y 738.086. Pleito al que ha correspondido el número 1.731 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.690-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nezel, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978 que concedió el registro de la marca número 811.580 a favor de «Laboratorios Robert, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.729 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.691-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Ibérica

de Estudios Terapéuticos Aplicados, Sideda», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1978 por la que se denegó la marca número 743.608 y contra la de 22 de mayo de 1979 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.730 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.692-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer Ag.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca número 811.185 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.728 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Forte, Sociedad Anónima», contra la resolución de 2 de septiembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca número 759.521 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.757 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.705-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Herrero Maroto y dos más contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 28 de diciembre de 1978, modificando en parte la dictada en 19 de septiembre de 1978 por la Comisión Provincial en el expediente 124/78-2, a trabajadores de la Empresa «Rey Soria y Compañía»; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—969-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr Karl Thomae G.m.b.H.» contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial el 3 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca número 685.319, consistente en la denominación «Gabovit», a favor de «Laboratorios Lapetit, S. A.», recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 448 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—970-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás García Ballesteros contra resolución dictada en 29 de marzo 1979 por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Comisión Provincial en el expediente 378/78, a trabajadores de la Empresa «Gráficas de la Varga, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 815 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—971-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa Rivera García contra resolución de la Comisión del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29 de abril 1979, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Comisión Provincial en 27 diciembre 1978, en el expediente número 487/78, a trabajadores de la Empresa «Rucasa, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—972-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Walerico Clemeate Martín y otros contra resolución de la Comisión Central del Fondo Nacional de Garantía Salarial de fecha 16 de mayo de 1979, recaída en el expediente número 22/78, a trabajadores de la Empresa «Industrias Plásticas del Centro»; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—973-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alonso González contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Nacional, modificando en alzada la dictada por la Comisión Provincial en el expediente 216/78-17, a trabajadores de la Empresa «Sipsa»; pleito al que ha correspondido el número 845 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—974-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Segura Peñalosa y otros contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 15 marzo 1979, modificando la resolución de la Comisión Provincial, dictada en el expediente 216/78-6-9 y 10, a trabajadores de la Empresa «Sipsa»; pleito al que ha correspondido el número 754 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—975-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Rodríguez Rodríguez, trabajador de la Empresa «Sondeos, Inyecciones y Pilotes, S. A.», contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, dictada en el expediente número 216/78-15, pleito al que le ha correspondido el número 606 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—976-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer AG.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, por la que se concedió la inscripción de la marca número 752.102 a la Entidad «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 927 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—977-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio García Franco y varios más contra resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 17 de octubre 1978, y contra la dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 9 de enero de 1979, que modificó la anterior en el expediente número 270/78, de trabajadores de la Empresa «Inclisa»; pleito al que ha correspondido el número 124 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—978-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Díaz Ruiz y nueve más contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garan-

tía Salarial de 15 de enero de 1979, dictada en el expediente número 112/78, a trabajadores de la Empresa «Gráficas Color, S. A.» (GRACOSA); pleito al que ha correspondido el número 274 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—979-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Riba Viladrosa contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 723.005, denominada «Scala», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 679 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—980-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Dirección General de la Energía el 17 de enero de 1978, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por «Fábrica, S. A.», contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Madrid de 13 de febrero de 1978; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 488 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.453-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Sánchez Valladolid y otros contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo el 8 de septiembre de 1978, que estimó recurso de alzada interpuesto por «Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A.», contra la pronunciada por el Delegado provincial de Trabajo de Madrid de fecha 31 de mayo de 1978, sobre clasificación profesional; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.117 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.474-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gómez Fernández y doña María Teresa Neches Olaso contra la Resolución de la Subsecretaría de Orden Público de fecha 12 de marzo de 1979 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ministerio del Interior de fecha 28 de julio de 1978, que confirmó decretos de 3 de abril de 1978 del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, que impuso multas de 10.000 pesetas a cada una de las recurrentes.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.483-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Torres contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 25 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.589 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.700-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Muñoz Amador y don Carlos Vidal Macías contra la resolución dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 26 de abril de 1979, que modificó la dictada por la Comisión Provincial de Madrid de 27 de diciembre de 1978 en expedientes 127/78 y 127/78-8, como productores de la Empresa «Baquera Kusche Martin, S. A.».

Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.178 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.763-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María García Canelo y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 7 de mayo de 1979, que modificó la pronunciada por la Comisión Provincial de 2 de febrero de 1979, en expedientes números 333/78-2 y 333/78-3, productores de «Medical Obesity Center, S. A.».

Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.058 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.764-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rivilla del Pino y don José Roget Puig, trabajadores de la Empresa «Baquera Kusche y Martí, S. A.», contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 27 de diciembre de 1978 por la Comisión Provincial de Madrid en expediente 127/78-5. Pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.762-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 6 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don José Luis Santos Pérez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, Clases Pasivas (R. G. 516-2-79, R. S. 228-79), de 20 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril anterior, sobre denegación de actualización de haber pasivo como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—1.411-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 8 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Francisco Murillo Blanco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 515-2-79, R. S. 227-79), de 13 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatoria de petición de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—1.416-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 16 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Bienvenido Sánchez Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 555-2-79, R. S. 252-79), de 27 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatorio de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—1.404-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 14 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Perpetuo García Marcos contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 522-2-79, R. S. 234-79), de 13 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatoria de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—1.403-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 18 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Javier Martín Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 489-2-79, R. S. 216-79), de 27 de noviembre de 1979, desestimatoria de reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatorio de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—1.405-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 20 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Ruano, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 553-2-79, R. S. 250-79), de 27 de noviembre de 1979, desestimatoria de reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979,

denegatorio de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—1.406-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 22 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Flores Flores, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 557-2-79, R. S. 254-79), de 27 de noviembre de 1979, desestimatoria de reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatorio de actualización de pensión como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—1.407-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 26 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Vicente Araujo Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 229-2-79, R. S. 215-79), de 20 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 28 de febrero de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de enero de 1980.—1.410-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 28 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Emiliano Miranda Núñez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 546-2-79, R. S. 243-79), de 20 de noviembre de 1979, desestimatoria de reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de enero de 1980.—1.402-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 33 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don León Baza Salvador, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, de 13 de noviembre de 1979 (R. G. 654-1-79, R. S. 178-79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 20 de octubre de 1978 sobre pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1980.—1.417-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 35 de 1980 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antonio García Sánchez, don Antonio Fidalgo Vicente, doña María Concepción San Román Hernández y doña Teresa Martín Hernández, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de noviembre de 1979 (expediente 5.510/79, Radiodifusión), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Sánchez,

en representación de los trabajadores de la Empresa E. A. J. 56 «Radio Salamanca, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca aprobatorio del Reglamento de Régimen Interior para la citada Empresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1980.—1.658-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 37, de 1980, por el Procurador señor Novella, en nombre y representación de «Papel y Cartón, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Carreteras, resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid de 19 de junio de 1979, dictada en expediente D-114.78 sobre construcción de un edificio en la margen derecha de la CN-620, Burgos a Portugal, punto kilométrico 127, que deniega la petición de licencia de construcción de dicho edificio y su consiguiente legalización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.660-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 39, de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Cirio Sánchez Freijo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 619-2-79, R. S. 328/79), de 18 de diciembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 21 de diciembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.664-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 41, de 1980, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Luis Cabrejas Gómez, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada a la Dirección General de la Vivienda mediante escrito de 16 de mayo de 1978, presentado ante la Delegación Provincial de Valladolid del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de noviembre de 1978, en relación con el precio pagado por un piso en casa número 10 de la calle General Franco, en Iscar (Valladolid), que el recurrente estime excesivo (expediente VA-va-534/73), habiendo denunciado la mora mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.668-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 47 de 1980 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don David Hernández Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 549-2-79, R. S. 249-79) de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1980.—1.665-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 61 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Asociación Empresarial de Transportes In-

terurbanos de la Provincia de León, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979 (expediente 5262/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la citada Asociación contra el Laudo de Obligado Cumplimiento dictado por la Delegación Provincial de Trabajo de León de 1 de agosto de 1979 en expediente de conflicto colectivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de enero de 1980.—1.959-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, con fecha 10 de diciembre de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.896/79, a instancia de don Francisco Rodríguez Rivas, contra el empresario don Guillermo Rodríguez Aguirre y otro más, sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Francisco Rodríguez Rivas contra los empresarios señores Guillermo Rodríguez Aguirre y Luis Iglesias Rodríguez, sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno a los empresarios demandados a que por el concepto indicado abonen al demandante la suma de doscientas sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro (260.654) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral; debiendo consignar los empresarios condenados la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más 250 pesetas, en la cuenta corriente número 3343004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, de calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José L. Marquina.—(Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario don Luis Iglesias Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—1.041-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Cádiz número dos, con fecha 27 de diciembre de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.075/79, a instancia de don Juan

Benítez Sánchez contra la Empresa «Pesquerías de Barbate, S. A.», sobre salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Juan Benítez Sánchez contra la Empresa «Pesquerías de Barbate, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que, por el concepto indicado, abone al demandante la suma de cuatrocientas veintiséis mil seiscientos sesenta y seis (426.666) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 7 de agosto de 1973, de procedimiento laboral; debiendo ingresar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandante «Pesquerías de Barbate, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 27 de diciembre de 1979. 543-E.

En virtud de lo acordado, con fecha 15 de enero del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.807/79, a instancias de don Amador Torres Gómez, contra la Empresa «Galrec, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Amador Torres Gómez contra la Empresa «Galrec, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar al actor la suma de ciento veinticinco mil setenta y cuatro (125.074) pesetas por razón de salarios devengados y no satisfechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico, a que se refiere la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 1, más 250 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Galrec, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.039-E.

*

En virtud de lo acordado con fecha 25 de enero del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2650/1979, a instancias de don Francisco Mota García, contra la Empresa «Jesús Pérez Soto», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Francisco Mota García contra la Empresa «Jesús Pérez Soto», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar al actor la suma de ochenta mil (80.000) pesetas por razón de salarios devengados y no satisfechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Jesús Pérez Soto», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1943-E.

*

En los expedientes acumulados números 2.434, 2.435, 2.436, 2.437 y 2.438 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo sobre salarios, a instancia de Juan Tirado Márquez, Pedro Palacios García, Ramón Romero Gil, Manuel Gutiérrez Pérez y Ricardo Tosso Sánchez contra las Empresas «Antonio Casquero Lumbreras» y «Colomina, S. A.», se ha dictado sentencia con fecha 25 del actual mes de enero, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en parte las demandas interpuestas por Juan Tirado Márquez, Pedro Palacios García, Ramón Romero Gil, Manuel Gutiérrez Pérez y Ricardo Tosso Sánchez contra las Empresas «Antonio Casquero Lumbreras» y «Colomina, S. A.», sobre salarios, debo absolver y absuelvo a la Empresa «Colomina, S. A.», y debo condenar y condeno al demandado «Antonio Casquero Lumbreras» a abonar a todos y cada uno de los actores mencionados la suma de cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas en concepto de salarios devengados y no satisfechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse al empresario demandado Antonio Casquero Lumbreras, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario Antonio Casquero Lumbreras, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 25 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—1.944-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.046 de 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona), que goza del beneficio de gratuidad, contra don Rosendo Casals Saladrigas, don Pedro Casals Torrents y doña María Angeles Casals Saladrigas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada por los demandados:

«Departamento número 10. Vivienda puerta 1, escalera B, piso entresuelo, de la casa números 36-38 de la calle de Mozart, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseó y lavadero; de 45,58 metros cuadrados útiles más una terraza pequeña. Linda: Al Norte, con Pedro Casals Torrents y María Angeles y Rosendo Casals Saladrigas; al Sur, con caja de escalera B, por donde tiene su entrada, patio interior de luces, vivienda puerta 3 de la misma escalera y planta; al Este, con calle Mozart, y al Oeste, con vivienda puerta 2 de igual escalera y planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, tomo 1.547, libro 382, folio 38, finca número 25.820, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 27 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el salón Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue de 450.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar ante este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del rematante, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Barcelona, 15 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnairé.—801-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía a instancia de «Cooperativa Indus-

trial Obrera Cornellá Andaluza», representada por el Procurador señor Palau Bouffard, contra Carlos Bonet, Rosa Giró y Marcial Albert, en reclamación de 438.818 pesetas de capital, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su avalúo, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 1 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los bienes objeto de subasta son dos fincas que se describirán en dos lotes:

Lote primero. Número dos. — Vivienda puerta segunda de la primera planta, sita en la parte sur del edificio en Cunit, calle nueve bis, de la heredad Castell de Cunit, en la partida de Cunit. Ocupa una superficie de setenta y seis metros treinta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina con lavadero, estar-comedor, baño, tres dormitorios y una terraza de seis metros noventa decímetros cuadrados Linda: tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda, a la derecha entrando, izquierda y detrás, en proyección vertical, con jardín de la comunidad; al frente, en proyección horizontal, con caja de escalera, rellano, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; debajo, por el suelo, y encima, con vivienda puerta segunda de la planta segunda. Su cuota es de seis enteros sesenta y ocho centésimas por ciento. Le corresponde el uso privativo de todo el terreno que se halla al frente sur y hasta la mitad del lindero lateral izquierdo.

Inscrita al folio 242 del libro 54 de Cunit, tomo 700 del archivo, finca número 4.517, inscripción primera.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Lote segundo.—Vivienda puerta segunda de la segunda planta, que es la sita en la parte sur del edificio en Cunit, calle nueve bis, de la heredad Castell de Cunit, en la partida de Cunit. Ocupa una superficie de setenta y seis metros treinta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina con lavadero, estar-comedor, baño, tres dormitorios y una terraza de seis metros noventa decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda, a la derecha entrando, izquierda y detrás, en proyección vertical, con jardín de la comunidad; al frente, en proyección horizontal, con caja de escalera, rellano, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; debajo, con vivienda puerta segunda de la primera planta, y encima, con vivienda puerta segunda de la planta tercera. Su cuota es de dieciséis enteros sesenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita al folio 248 del libro 54 de Cu-

nit, tomo 700, finca número 4.521, inscripción primera.

Valorada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Constan inscritas las dos fincas descritas a favor de doña Rosa Giró Fontanellas, en las inscripciones referidas, Registro de la Propiedad de Vendrell.

Se hallan afectas a la anotación de embargo preventivo de fecha 3 de mayo de 1979 a favor de la instante de este procedimiento en reclamación de la cantidad de 247.551 pesetas de capital y de 40.000 pesetas calculadas para costas.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné García.—592-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.080 de 1978 por «Banco Occidental, S. A.», contra «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» (C.A.D.I.E.), y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día dieciséis del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de catorce millones de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente: «Urbana. Extensión de terreno de figura rectangular situada en Gerona, territorio Campo de la Pallisa, arrabal Rutilla, de mil cuatrocientos noventa y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle Doctor Antich Roca; Norte, Raimundo de Falgas; al Sur y Este, con sucesor de José Franquesa Llach. Enclavado en este terreno existe una fábrica de productos químicos que consta de un gran edificio o departamento donde están instalados los electrolizadores para la fabricación de gas cloro y sosa cáustica, otro edificio o departamento para los aparatos de productos de cloruro de cal, otro para lejías

y un departamento especial para la concentración de sosa cáustica; dispone además de amplios apartamentos para la instalación del convertidor de la fuerza, transformadores, motores eléctricos, laboratorios, talleres de reparaciones, carpintería, eléctricos, laboratorios, almacenes de cal y sal, construcción de envases y depósitos de productos fabricados, todos ellos con sus correspondientes máquinas ya instaladas.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, en el tomo 1.444, folio 91, libro 108, finca 2.027, inscripción octava.

Dado en Barcelona a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—595-3.

CERVERA

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Vidal Hermanos, Sociedad Anónima», domiciliada en Cervera, calle Antonio Vidal, sin número, con esta fecha se ha dictado resolución acordando la suspensión de la Junta de acreedores que venía señalada para el próximo día 9 de febrero, sustituyéndola por la tramitación escrita, a cuyo efecto se ha concedido a la Entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Dado en Cervera a 29 de enero de 1980.—El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—1.163-C.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.232/78-A, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puig, contra don José Alamar Chulla, doña Carmen Ramón Pujol, don Isidro Martí Gregorio y doña Elvira Aigues Pla, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada, sita en Valencia, Vara de la Calle de Cuarte, partida de San Miguel de Soterne, barrio de la Luz, avenida de Castilla, número 143 provisional.

«Finca número 42.—Vivienda derecha de la planta alta segunda, puerta número 10 superficie 86,80 metros cuadrados, con vestíbulo, comedor, cocina, despensa, lavadero, aseo, solana y cuatro dormitorios. Lindante: por frente, resto de solar destinado a accesos de la avenida de Castilla y rellano o meseta del piso, y en parte la vivienda puerta número nueve; fondo, parte de la vivienda puerta número nueve; fondo y parte del solar de la procedencia, y derecha, edificio de la Inmobiliaria «La Alquería, S. A.». Tiene una participación en relación con los elementos comunes del inmueble de tres enteros y medio por ciento.»

Inscripción: Tomo 735, libro 45 de la sección 4.ª de Afueras, folio 148, finca número 3.422, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 13 de marzo próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo para dicha finca el de ciento setenta y tres mil novecientos (173.900) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—564-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 274/79-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Rafael Alarcón Quevedo, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, a instancia de la parte actora, en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene establecimiento abierto en Leganés, Zarzalema, calle de La Rioja, 74.

1. Un automóvil de turismo, marca «Citroën», modelo GS, matrícula M-7557-CS, color beige, valorado por estimación en 300.000 pesetas.
2. Una lámpara. Ref. 807 O. V. (Oro Viejo) (Plata vieja, cristal de 40), valorada en 3.975 pesetas.
3. Dos apliques. Referencia 604, O. V., a 1.370 pesetas cada uno, según valoración pericial.
4. Dos sobremesas. Refer.ª 717, Strass, a 1.930 pesetas cada una.
5. Dos sobremesas. Referencia 711, O. V., a 1.100 pesetas cada una.
6. Dos sobremesas. Referencia 716, O. V., a 1.100 pesetas cada una.
7. Una lámpara. Referencia 137, P. B. Strass, valorada en 11.570 pesetas.
8. Una lámpara. Referencia 806, O. V., valorada en 3.150 pesetas.
9. Una lámpara. Referencia 804, P. B., valorada en 3.560 pesetas.
10. Una sobremesa. Referencia 126, O. V., valorada en 1.870 pesetas.
11. Una sobremesa. Referencia 528, O. V., valorada en 1.480 pesetas.
12. Dos lámparas. Referencia 860, O. V. Strass, a 3.710 pesetas una.
13. Dos lámparas. Referencia 860, O. V. Strass, a 5.210 pesetas una.
14. Una lámpara. Referencia 126 P. B., valorada en 6.110 pesetas.
15. Dos sobremesas. Referencia 714 P. B., a 1.100 pesetas una.
16. Dos sobremesas. Referencia 713, P. B., a 975 pesetas una.
17. Una lámpara 802, P. B., valorada en 3.730 pesetas.
18. Dos lámparas. Referencia 860, P. B., a 1.610 pesetas cada una, sin cristal.
19. Dos lámparas. Referencia 860, O. V., sin cristal, a 1.610 pesetas cada una.
20. Una lámpara. Referencia 629, P. B., valorada en 8.755 pesetas.
21. Una lámpara. Referencia 805, O. V., valorada en 3.150 pesetas.
22. Dos apliques. Referencia 598, O. V., a 1.575 pesetas cada una.
23. Dos apliques. Referencia 617, O. V., a 2.025 pesetas cada uno.
24. Una lámpara. Referencia 808, O. V., valorada en 5.455 pesetas.
25. Una lámpara. Referencia 705, O. V., valorada en 6.600 pesetas.

26. Una lámpara. Referencia 850, P. B., valorada en 5.530 pesetas.
27. Una lámpara. Referencia 851, O. V., valorada en 1.185 pesetas.
28. Dos sobremesas. Referencia 712, O. V., a 1.370 pesetas cada una.
29. Dos sobremesas. Referencia 715, O. V., a 1.490 pesetas cada una.
30. Una lámpara. Referencia 118, O. V., valorada en 1.435 pesetas.
31. Dos repuestos de tulipas. Referencia 851, a 150 pesetas cada uno.
32. Un repuesto de tulipa. Referencia 807, valorado en 150 pesetas.
33. Dos repuestos de tulipas. Referencia 629, a 150 pesetas cada uno.
34. Un repuesto de tulipa. Referencia 126, valorado en 150 pesetas.
35. Dos repuestos de tulipas. Referencia 805, a 150 pesetas cada uno.
36. Un repuesto de tulipa. Referencia 808, valorado en 150 pesetas.
37. Un repuesto de tulipa. Referencia 137, valorado en 150 pesetas.
38. Un reloj de bronce, sin referencia, valorado en 15.000 pesetas.

Asciende, en su conjunto, el valor total de los bienes muebles reseñados, según peritación practicada, a la cantidad de 442.405 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º, derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.º El tipo del remate será de 442.405 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos la suma equivalente al 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, respecto al vehículo subastado, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.011-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1801/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Grupos Madrileños de Abastecimientos», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Daniel Fernández Díez, mayor de edad, vecino de esta capital, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, que es el de tres millones quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 53.—Piso cuarto, letra E), en la planta cuarta, que en el orden de construcción es la sexta de la casa número 69, hoy 59, de la calle de Infanta Mercedes, con fachada también a la calle de Lino. Comprende una superficie de cincuenta y nueve metros diez decímetros cuadrados, y consta de comedor, cocina, baño y varias habitaciones. Linda: por su frente entrando, meseta y caja de escalera izquierda; derecha entrando, patio derecha de la casa y finca número 20 de la calle Lino; izquierda, piso letra D) de igual planta y patio del testero de la casa, y fondo, otra vez el patio del testero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Madrid, al tomo 399, libro 308, folio 78, finca número 21.929, inscripción primera.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—587-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 219, de 1979-M, de orden, a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del «Banco Pastor, S. A.», contra: la Entidad mercantil Anónima «Inmogar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de treinta millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

«Finca.—Cas. hotel en la calle de Oquendo, número 10 (antes 6, provisional). Consta de planta baja y principal. Ocupa una superficie de 551 metros 45 decímetros cuadrados, igual a 7.102 pies 67 decímetros de otro también cuadrado. Linda, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez; por la izquierda o Norte, con otra de la pertenencia de doña Concepción Sañudo Aldama, doña Josefina López Sañudo, doña María Casas Nicolás y la Congregación de la Virgen del Carmen; Anima de la parroquia de los Angeles, de esta capital. En esta finca se ha construido un edificio-garaje, que ocupa una superficie de 30 metros cuadrados.»

La descrita finca pertenece, en pleno dominio, a la «Compañía Mercantil Anónima Inmogar, S. A.», por aportación que de la misma hizo don Juan Garrigues Walker, en la escritura de ampliación de capital de la Sociedad, de fecha 21 de octubre de 1974, ante el Notario d. Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, número 1.319 de su protocolo.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 90, libro 127, del archivo, 61 de la Sección 2.ª, finca número 2.527, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.837-E.

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en el procedimiento número 611/79-B, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Inmobiliaria Carabanchel, Sociedad Anónima», contra doña María Fontenla Ledesma, domiciliada últimamente en la calle Monroy, número 10, piso bajo letra B, barrio de San Ignacio de Loyola, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se emplace a la misma por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que en otro caso la parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndola saber que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que pueda llevarse a efecto el emplazamiento mencionado, expido la presente cédula en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Secretario.—639-3.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1980, página 2435, columna tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... seguidos ante este Juzgado ...», debe decir: «... seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 14 ...».

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 498 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, que goza de los beneficios

de pobreza, se saca a pública subasta la siguiente finca, especialmente hipotecada por don Jaime Ramírez Párraga:

«Vivienda letra C situada en la planta octava del bloque 2 de la barriada Virgen de Belén, primera fase, de esta ciudad, con superficie útil de 70,97 metros cuadrados y construidos de 78,06 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor con terraza, cuarto de baño y cuarto de servicio. Su acceso por el pasillo común que le comunica por la meseta de la escalera, y linda: derecha, entrando, o Este y fondo o Norte, vuelo sobre zona común de paso y ajardinada; izquierda u Oeste, piso vivienda letra B de esta planta; frente o Sur, además del pasillo de entrada y meseta de escalera, linda con el piso de esta planta letra D. Le corresponde una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de dos enteros noventa y cinco céntimos por ciento.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de quinientas treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 14 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.789-E.

MATARO

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ejarque Blasco, nacido en 19 de abril de 1941, en Zorita del Maestrazgo (Castellón), hijo de Miguel y de Vicenta, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y, al parecer, también en Gavá (Barcelona) y en Zorita del Maestrazgo (Castellón).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, a fin de que cualquier persona que pueda estar interesada comparezca en el expediente para ser oída.

Dado en Mataró a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—214-3.
y 2.ª 6-2-1980

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 855 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Aramburu Aramburu y don Antonio Sarasola Zunzunegui, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por doña María de los Angeles Albicúa Golcochea, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de

hipoteca, el inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de marzo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de seis millones noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Descripción de la finca

Local número dos a la derecha del portal de la planta baja de la casa número 25 de la calle José María Soroa, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Tiene como anejo el entresijo, con una superficie aproximada de 83 metros cuadrados con el que se comunica interiormente y cuyo entresijo tiene asimismo su acceso por la escalera de la casa. Sus linderos son: Por el Norte, con la casa número 17 de la calle del Tercio de San Miguel; Sur, chaflán del Tercio de San Miguel y José María Soroa, local número uno, derecha de esta misma planta baja y casa y caja de escalera; Este, calle del Tercio San Miguel y chaflán, y al Oeste, con el local número uno derecha de esta misma planta y casa y con el garaje Massé, casa número 23, de José María Soroa. Tiene asignada una participación en los elementos comunes y en el valor total de la finca de 12 enteros por 100.

Inscripción: Tomo 1.088, libro 69 de la sección 1.ª, folio 162, finca número 6.770, inscripción primera.

Se extiende la hipoteca a los muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada y a las rentas vencidas y no satisfechas, al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.009-C.

SUECA

Don Vicente Ribarrocha Viaplana, Juez de Distrito de Sueca, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 272/79, se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de José María Rodríguez Diego, hijo de José y de Vicenta María, nacido

en Sueca el 26 de noviembre de 1872, con residencia y vecindad en dicha población, desaparecido de la misma con anterioridad al 3 de noviembre de 1925, ignorándose desde entonces su existencia y paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sueca a 24 de diciembre de 1979.—El Juez, Vicente Ribarrocha Viaplana.—El Secretario.—321-C.

y 2.ª 6-2-1980

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario de arreglo a la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por el Procurador don José Luis Zorúa Villacusa en nombre de la Entidad «Comercial de Productos Químicos, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Lorenz Gil, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio de su valoración, fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, en ventitrés lotes la maquinaria industrial que se relaciona en hoja aparte y que se halla emplazada en la fábrica que el deudor tiene establecida en Alacuás (Valencia), camino Mojonera, kilómetro 2, Polígono Industrial de Alacuás.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 15 por 100 del tipo pactado, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Relación que se cita

1. Un reactor para la fabricación de resinas industriales, de 3.000 litros de capacidad, de chapa de acero inoxidable, tipo ATSI-316, valorado en 2.149.576 pesetas.
2. Un apilador marca Fenwick, modelo pértiga, tipo 350-T-Plat, eléctrico a 380 V., valorado en 77.059 pesetas.
3. Un medidor de disolventes acoplable a salida de cisterna tipo 2PM4, modelo Wayne, valorado en 29.282 pesetas.
4. Una balanza Super-3, de pie, marca MOBBA, para 30 kilogramos, valorada en 18.878 pesetas.
5. Una balanza automática de 250 kilogramos, marca MOBBA, tipo B-40, valorada en 47.473 pesetas.
6. Una báscula triple romana de 50 kilogramos, sobre mostrador, marca MOBBA, valorada en 7.383 pesetas.
7. Dos diluidores para 800 litros cada uno, en acero F-622, con motor acoplado de 10 CV., valorados en 189.119 pesetas.
8. Un diluidor para 600, en acero F-622 (Siemens), con motor acoplado de 8,7 CV., valorado en 135.101 pesetas.
9. Un agitador mezclador tipo M-75, con motor antiexplosivo de 6,8 CV, y

dos turbinas de dientes de sierra intercambiables, valorado en 64.012 pesetas.

10. Un molino de proceso continuo Grindomix GI-30, con motor acoplado de 8,8 CV., valorado en 223.771 pesetas.

11. Un molino de proceso continuo Grindomix GI-30, con motor acoplado de 8,8 CV., valorado en 185.745 pesetas.

12. Una bomba para máquina Grindomix GI-30, con casquillo de unión, valorada en 13.129 pesetas.

13. Un equipo móvil de filtración CU-NO 1-B-1 para filtrado de líquidos con capacidad de un cartucho filtrante, con motor acoplado de 0,75 CV. (Ex-G 3), valorado en 25.656 pesetas.

14. Una bomba Trief para trasegar disolventes, modelo AX-11, con motor de 2 HP. a 1.500 r. p. m., valorada en pesetas 16.436.

15. Una bomba Trief para trasegar disolventes, modelo AX-81, con motor acoplado antiexplosivo de 3/4 CV., valorada en 38.239 pesetas.

16. Un depósito tipo CAMPASA, horizontal, fondos bombeados de 20.000 litros en chapa de acero al carbono, soldado interior y exteriormente a la eléctrica, una boca de carga, valorado en 64.975 pesetas.

17. Una caldera tipo CAMPASA, horizontal, fondos bombeados de 20.000 litros en chapa de acero al carbono, soldado a la eléctrica, con dos compartimentos y dos bocas de carga, valorada en pesetas 68.863.

18. Un compresor Puska de 1 HP., trifásico, referencia t-151, valorado en pesetas 33.097.

19. Un extractor S.P. helicoidal blindado, modelo HBT/2-325, valorado en pesetas 8.287.

20. Una balanza para dos kilogramos, marca COBOS, valorada en 5.265 pesetas.

21. Una balanza para 0,600 kilogramos, marca MOBBA, valorada en pesetas 9.485.

22. Dos depósitos portátiles DP+600 de 600 litros cada uno, para dispersiones de 855 mm. y 1.200 mm. altura total, equipados con tres ruedas, con válvula y sin tapa, valorados en 22.422 pesetas.

23. Un refractómetro ATA-60, modelo 325-0.90 por 100, valorado en 22.064 pesetas.

La descripción detallada de dichas máquinas se encuentra en la escritura de constitución de hipoteca obrante en autos.

Valencia, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—661-3.

VERGARA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa, en auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 18/1979, tramitado a instancia del Procurador don Donato Gallástegui Zabaleta, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Serveta Industrial, S. A.», domiciliada en Eibar (Guipúzcoa), por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el próximo día 12 de marzo de 1980, a las diez horas; previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, que-

dando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Vergara a 19 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.004-C.

JUZGADOS DE DISTRITO MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Emilio Fernández Solera y María Angustias Ruiz Zafra, y de otra, como denunciado, Pedro López Moya y Amparo Altabella Cervera, como implicada, sobre malos tratos.

1.º Resultando de hechos probados, y así se declaran, que el día 3 de enero de 1979, el matrimonio del denunciante que convivía con el denunciado Pedro López Moya en el piso del primero, mantuvieron una discusión todos ellos, y posteriormente, volvieron a discutir con intercambio de algunos insultos.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio, y en el oportuno estado procesal, por el Ministerio Fiscal se solicitó la absolución de Pedro López Moya, por cuanto no aparecen probados los extremos objeto de la denuncia y las costas de oficio.

3.º Resultando que por las partes se solicitó, no tienen nada que manifestar.

4.º Resultando que se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este procedimiento.

1.º Considerando, y visto el resultado de hechos probados no se puede determinar la culpabilidad del denunciado Pedro López Moya.

2.º Considerando que, no existiendo condena, procede declarar de oficio las costas conforme a los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro López Moya de la denuncia interpuesta contra el mismo, por cuanto los extremos objeto de la denuncia no quedan probados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día 23 de noviembre de 1979, doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises, 23 de noviembre de 1979. Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal municipal, queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Manises (Valencia) a 23 de noviembre de 1979.

Seguidamente para notificación se expiden despachos con copias a Chirivella y Manises, doy fe.—1.958-E.

*

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la Ciudad de Manises, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a: Amado Báguena Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el día 14 del mes de febrero de 1980, a las nueve quince horas; con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 627/78, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manises, 25 de enero de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.958-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 254/79, seguido en este Juzgado sobre lesiones por mordedura de perro, contra María Cruz Faba Hernando, se acordó, por providencia de fecha 28 de noviembre pasado, declarar firme la sentencia en el mismo dictada, y practicar la oportuna tasación de costas, que después se insertará, de la cual se da vista por término de tres días a dicha condenada, haciéndole saber que transcurrido dicho término se aprobará la misma, y se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo dicho importe y ser reprimida privadamente, con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 165 pesetas; reintegros del expediente, 250 pesetas; derechos de registro, D. C. 11.ª, 20 pesetas; derechos de tramitación del juicio, artículo 28-1.ª, 100 pesetas; derechos de diligencias previas, artículo 28-1.ª, 15 pesetas; derechos de ejecución de sentencia, artículo 29-1.ª, 30 pesetas; derechos de expedición de dos despachos, D.C. 6.ª, 100 pesetas; derechos de cumplimiento de dos despachos, artículo 31-1.ª, 50 pesetas; derechos de intervención, M. Forense, artículo 6-2.ª-5.ª, 100 pesetas; multa impuesta, 500 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; derechos de tasación de costas, artículo 10-6.ª-1.ª, 96 pesetas; derechos del Agente señor Mairena Molina, 150 pesetas. Total: 1.696 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de mil seiscientas noventa y seis pesetas, salvo error u omisión, y que corresponde abonar a la expresada condenada.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a 29 de enero de 1980. El Secretario.—1.950-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1979, Cristóbal Pérez López.—(248.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 52 de 1979, Cristóbal Pérez López.—(247.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 44 de 1978, Juan Pedro Pérez Barbero.—(245.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 34 de 1979, José Antonio Ramos Sánchez.—(244.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 45 de 1979, Alfredo Villar Jorge.—(243.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 66 de 1977, Francisco Balsera García.—(240.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1979, Joaquín Aparici Barco.—(198.)